

Nota informativa Laboratorio



Nº. 25-03 / Septiembre 2025

Determinación de ácidos haloacéticos en aguas de consumo por HPLC -MS/MS

El Real decreto 3/2023, establece los criterios técnico -sanitarios para la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Para continuar dando respuesta a algunas de las nuevas determinaciones analíticas que se incorporaron en esta legislación, y continuando con la nota informativa 24-03 donde ya se incluyeron algunos de los nuevos parámetros, el Servicio de Química ha puesto a punto, la determinación de los 5 ácidos haloacéticos que se requieren según el RD 3/2023, donde debe superar las 60 µg/L. En concreto, los 5 ácidos haloacéticos que se analizan son los siguientes: monocloracético , dicloracético , tricloracético , monobromacético y dibromacético .

El método se basa en una inyección directa por cromatografía líquida y espectrometría de masas triple cuadrupolo. El límite de cuantificación de cada ácido haloacético individual, así como el de la suma, es de 18 µg/L.

Este procedimiento pertenece a la categoría de ensayo XX/2/22000 (contaminantes orgánicos por cromatografía) donde se describen las particularidades de la gestión de su alcance flexible. El método ha sido validado y los resultados emitidos están amparados por la acreditación de ENAC de acuerdo a la ISO17025.

Josep Calderón